

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

851

Execució de Títols Judicials 196/2012

D/D^a ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000196 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a PERELLO CAROLINA QUEVEDO contra la empresa EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES TASACIÓN DE COSTAS que practica el/la **Secretario/a Judicial ISABEL SUREDA SUREDA**

del JDO. DE LO SOCIAL N. 1 en el procedimiento ETJ 196/2012 seguido a instancia de PERELLO CAROLINA QUEVEDO contra EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, D. Isabel Sureda Sureda, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca, para hacer constar que en fecha 10 de octubre de 2012, ha tenido entrada en este Juzgado escrito adjuntando minuta de honorarios del letrado D. Francisco Ledesma Olmedo, por lo que se ha de proceder a efectuar lo siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS que practica la Secretaria Judicial que suscribe en los autos de Ejecución 196/12 relativa a costas causadas en la presente ejecución a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada.

MINUTA correspondiente al letrado D. Francisco Ledesma Olmedo, conforme a la presentada relativa al proceso de ejecución 196/12..... 471 + 21% IVA = **569,91 Euros**

LIQUIDACIÓN DE INTERESES a cuyo pago resulta obligado el ejecutado de conformidad con lo establecido en la Ley:

Cantidad principal----- 4710,54
Fecha sentencia----- 24/11/11
Fecha de 1er ingreso ---- 24/07/12
Tipo: Interés legal incrementado:
Año 2011-2012----- 5%
Intereses ----- 180,44 euros

Importan la anterior tasación de costas y liquidación de intereses S.E.U.O la cantidad de **777,35 Euros**.

Déseles traslado de resolución a las partes por plazo común de **DIEZ DÍAS**, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro de dicho plazo:

- **Por indebidas**, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- **Por excesivas**, los honorarios de los Abogados, Peritos o Profesionales no sujetos a arancel.
- **Por no haberse incluido gastos** debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- En el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. ISABEL SUREDA SUREDA

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Noviembre de dos mil doce.

De conformidad a lo dispuesto en el art 714 de la LEC y 244 de la LEC **acuerdo:** Dar traslado a las partes por término de **DIEZ DÍAS**, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la/s misma/s.



En a seis de Noviembre de dos mil doce

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

